

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
PROCESO: VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL)
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE
ACEITE " FEDEPALMA" y o.
RADICADO: 47189315300120210004900

CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que la demandante no ha acreditado el enteramiento de los demandados, se le requerirá para que allegue las constancias respectivas.

De otra parte, a este asunto acudió la **FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE "FEDEPALMA"**, quien contestó la llamada, no se opuso al avalúo presentado con la demanda y allegó poder conferido a una profesional del derecho, a la que se le reconocerá personería, pues el documento cumple con los presupuestos legales.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a **PROMIGAS S.A. E.S.P.** a efectos de que allegue las constancias de notificación de los demandados de esta causa, a fin de continuar con el trámite de este proceso.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **PAULA ANDREA GARAVITO GUARIN**, quien se identifica con c. c. N° 52.539.334 y T. P. N° 130.927¹ del C. S. de la J., como apoderada de la **FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE "FEDEPALMA"**, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 046 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-001-civil-del- circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Vigente conforme a la consulta efectuada: [CertificadosPDF - 2021-11-05T122613.376.pdf](#)

Código de verificación:

61422f4ead9c9b0b55c700d05c7efb008c9b05f6b0cd7d3868405917af2686ea

Documento generado en 05/11/2021 04:00:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>